



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
11 OCT 2021	
Recibido.....	9:22.....Hs.
Exp. N°.....	45326.....C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1 .- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el edificio que actualmente utiliza la Escuela de Educación Técnica N O 625 "Carlos Guido y Spano", inmueble ubicado en calle Córdoba N O 2635 de la ciudad de Rosario, inscripto en la fecha 31/07/86, al Tomo 486 A, Folio 492, N O 126141, del Registro General de la Propiedad de Rosario, Partida de Impuesto Inmobiliario NO 16-03-09-281021/0000-3, a nombre de Juan Eduardo Sainz y Manuei Roberto Sainz, que encierra una superficie de 2944,10 metros cuadrados.

ARTÍCULO 2.- El inmueble y sus instalaciones serán destinados para uso exclusivo de la Escuela de Educación Técnica N O 625 "Carlos Guido y Spano".

ARTICULO 3.- Autorícese al Poder Ejecutivo Provincial para que, por medio de los organismos pertinentes, disponga los recursos a los fines cumplir con la presente ley.

ARTICULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo

Carlos del Frade
Diputado Provincial.

FUNDAMENTOS:
Señor Presidente:

2020 – AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL
GENERAL MANUEL BELGRANO

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República Argentina



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

La Escuela de Educación Técnica NO 625 "Carlos Guido y Spano" se especializa en Diseño y Comunicación Multimedial y alberga a 313 alumnos, repartidos en 2 turnos y 14 divisiones.

Fue fundada el 5 de octubre de 1931, cuando la Directora de la Escuela fiscal N O 93, doña Diomira Filippini, convocó a un grupo de ex alumnos del establecimiento que se llamó Carlos Guido y Spano. Al año siguiente, el 8 de octubre, comenzó a funcionar la Escuela Técnica con sus especialidades de Corte y Confección. Tras innumerables gestiones iniciadas en 1939, en 1950, el Gobierno de la Provincia de Santa Fe procedió a su oficialización, ocupaba entonces el edificio de calle Moreno al 900. Por aquellos días, la institución ofrecía muchas posibilidades a estudiantes y empleadas, quienes encontraban la oportunidad para ampliar sus horizontes. Los cursos de oficio se convirtieron luego en Ciclo de Comercio, posibilitando una salida laboral a la población que pasó a ser mixta. También se sumaron las carreras de Bachiller Técnico en Publicidad, Ciclo Básico en Dibujo Técnico y cursos de capacitación en Dibujo publicitario e Inglés. Para este momento ya se había producido una primera mudanza al edificio de calle Dorrego 1360, una casa que se alquilaba para el uso de la institución. El penúltimo traslado corresponde a la dirección de calle 9 de Julio 1247, un predio que correspondía a la antigua Biblioteca del Magisterio y se identifica con un mural diseñado y pintado por un grupo de alumnos egresados en 1998. En 1999, con la Ley Federal de Educación y todas sus reformas, el Polimodal de "Comunicación Arte y Diseño" fue la modalidad elegida por los docentes y directivos ya que se mantenía el perfil de los profesores y el de la Institución. El 13 de julio de 2014 se formalizó el contrato que perdura hasta hoy en el edificio de calle Córdoba 2635 donde funciona la Escuela de Enseñanza Técnica Profesional N 0625 "Carlos Guido y Spano".

El edificio, el 4 de agosto de 2001, fue declarado de Interés Histórico, Arquitectónico y Cultural por el Concejo Municipal de la ciudad de Rosario, mediante a ordenanza N O 7214/2001.

Actualmente, el establecimiento cuenta con un contrato de locación, con vigencia hasta el 30 de junio de 2018, que significaría, en dos años, una erogación para Estado Provincial de 4.704.000 pesos, repartidos en 170.500 pesos mensuales durante el primer año y 221.500 pesos mensuales durante el segundo.

Asimismo, cabe destacar que desde la Dirección de la escuela plantea que resulta muy difícil el mantenimiento del edificio, que le corresponde a los propietarios y es casi nulo. De todas maneras, desde la mudanza, existe un esfuerzo continuo por hacer a la escuela más habitable desde la cooperadora y con subsidios del Ministerio de Educación y el

Por todo lo expuesto, resulta fundamental que el Estado Provincial sea propietario del inmueble en primer lugar, porque a largo plazo sería beneficioso para las arcas públicas y, por otro lado, le permitiría al Ministerio de Educación tener control sobre el mantenimiento del edificio que requiere de tareas de mantenimiento.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Finalmente, destacamos que la Dirección del establecimiento, bajo el expediente N O 00416-0174000-3, iniciado el 2015 12 11, ya solicitó la expropiación del inmueble.

Según requisitos para la expropiación expresados en ley 21499 y de conformidad con lo preceptuado por la Constitución Nacional es la mencionada ley sancionada el 17 de enero de 1977 en el régimen de expropiaciones en nuestro país y cumpliendo los requisitos constitucionales que se necesitan para efectivizar ésta expropiación:

- 1) Una causa: La declaración de utilidad pública. Hace más de cien años que el edificio es alquilado por el Ministerio de Educación para el funcionamiento como edificio escolar.
- 2) Un procedimiento: cuyo punto de partida es la sanción de una ley. La Ley 21499 y la ordenanza 7214 del 4 de agosto de 2001.
- 3) Una compensación que debe acordar el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe con el locador (dueños).

Siendo en la actualidad el edificio de utilidad pública y que presta un servicio como edificio escolar dado que el derecho a la propiedad privada está delimitado en la Constitución Nacional en razón de su función social y fuente generadora de trabajo.

Planteamos la expropiación ya que es un instrumento jurídico de gran trascendencia que le permite al Estado intervenir a fin de procurar el bienestar general. Dado que el concepto de utilidad pública no debe ser restringido, sino ampliado, a fin de que el Estado pueda satisfacer las necesidades sociales y económicas, por ello se comparte tres causas:

a) La pública propiamente dicha; b) La social, que satisface de una manera inmediata y directa a una clase social determinada, e indirectamente a toda la comunidad; y c) La nacional, que satisface la necesidad que tiene un país de adoptar medidas para hacer frente a situaciones que le afecten como entidad política.

Sabiendo que es un medio jurídico por el cual se logran armonizar los intereses públicos y privados, entonces, con este instrumento legal, ya que por razones de utilidad pública, siendo escuela hace cien años y además, aportando el alquiler el Ministerio de Educación de la Provincia con una suma muy importante y sus aumentos correspondientes, pedimos tengan en cuenta nuestro pedido y que la escuela pueda tener este espacio, este lugar para dejar de ser la escuela nómada y cambiar la población cada vez que una mudanza se produce con toda la angustia que ocasiona a los que forman parte de la comunidad educativa.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de ley.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Carlos del Frade
Diputado Provincial.

*2020 – AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL
GENERAL MANUEL BELGRANO*

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República Argentina